

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta oficial*.  
 Art. 2.º La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento.  
 Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (Código civil vigente)  
 El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL*.

### SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA		FUERA DE CÓRDOBA	
	Pesetas.		Pesetas.
Un mes.. . . . .	8	Un mes.. . . . .	4
Trimestre.. . . . .	8 25	Trimestre.. . . . .	11 25
Seis meses.. . . . .	16 50	Seis meses.. . . . .	22 50
Un año.. . . . .	33	Un año.. . . . .	45

Número suelto, 38 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "BOLETIN," dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 3.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 38 céntimos.

### Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 25 de Febrero)

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

minado por los vecinos que lo deseen y hagan las observaciones que crean conducentes á su derecho.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de cuanto le pueda interesar.

Nueva Carteya 24 de Febrero de 1896.—El Alcalde, Antonio Pérez.—P. S. M.: El Secretario, Gregorio García.

en 370; 8 arrobas de munición, en 34; 518 libras atincar, en 265; 16 sacos de pimiento molido, en 1 274; 4 arrobas de pimienta, en 100; 2 arrobas de clavo, en 50; 7 arrobas de castañas, en 40; 17 y 1/2 gruesas papel de fumar, en 68; 24 kilos algodón Globo y Martillo, en 192; 4 gruesas de lapiceros, en 32; 176 libras de chocolate, en 176; una báscula grande, en 120; un carrillo de mano, en 10; estantería y mostrador, en 275; 85 paquetes de pólvora, en 65; 200 kilos de castañas, en 67; 54 arrobas de azúcar, en 517; 9 arrobas harina, en 27; 3 fanegas de trigo, en 24; una libra de safran de primera, en 35; 4 gruesas de betun, en 18; 6 arrobas de aceite, en 50; 50 latas de leche condensada, en 50; una zafra grande, cabida de 70 arrobas, en 80; una arroba de matalauga molida, en 15; una arroba de comino molido, en 15; media arroba de sémula de trigo, en 3; media arroba de almendras en 10; 10 libras thé verde, en 21; 4 y 1/2 fanegas de alberjones, en 31; 86 resmas de papel de liar, en 80; 13 arrobas de queso manchego, en 325; 3 cuartillas fanegas de cominos en 18; 2 paquetes papel de fumar, en 4; 20 kilos de cremor, en 60; 8 arrobas de aceite servido para el queso, en 56; 50 libras de manteca del reino, en 50; 40 kilos de galleta fina, en 80; 14 kilos de queso de bola, en 28; 66 libras de carne de membrillo en latas, 30; 19 paquetes madejas para hilbanar, en 38; 19 libras de cáñamo, en 23; una fanega de alpiste, en 10; 4 gruesas de mariposas, en 48; 80 cajas de algodón Martillo y Globo, en 50; 50 cajas de corchetes, en 10; 4 gruesas de betun, caja grande, en 36, 3 arrobas fideos corrientes, en 17; 2 cajas de pasas, en 24; 4 arrobas de jabón, en 20; contador y aparador del gas, en 85; 200 latas de tomates y pimientos, 40; 50 paquetes de 250 gramos de bujías, en 25; una zafra con 4 arrobas de aceite, en 40; 2 arrobas de algodón, diferentes colores, en 86; una arroba café tostado, en 54; 3 kilos de

pelo de Cabra, en 43; 4 docenas de al-pargatas, en 24; existencia en tabacos, 300 pesetas; 100 paquetes de café, en 46; una máquina para moler café, en 18; 2 pesos de tres fieles, en 40; estantería y mostrador viejo, en 30, y por último, 40 libras de algodón moreno, en 41.

Cuyo total importe de los referidos géneros y efectos asciende á la suma de nueve mil cuatrocientos noventa y dos pesetas.

Dicha diligencia deberá tener lugar ante este Juzgado el día seis del próximo mes de Marzo, á las dos de la tarde, y se advierte:

1.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del total aprecio de expresados géneros y efectos ó de lotes que se compongan cada uno de tres mil ciento sesenta y cuatro pesetas de dichos bienes.

2.º Que los licitadores deberán consignar previamente en la mesa de este Juzgado ó en el Establecimiento destinado al efecto, para tomar parte en la subasta el diez por ciento de la total tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y 3.º Que los repetidos géneros y efectos se hallan depositados en poder del vecino de esta ciudad don Cristóbal Cañete, en la casa número nueve y once de esta mencionada capital, calle ó plazuela de la Almagra, donde los licitadores podrán examinarlos.

Dado en Córdoba á veinte y dos de Febrero de mil ochocientos noventa y seis.—Francisco Fernández Vior.—El Escribano, Félix Nogués.

### P R I E G O

Núm. 499

Don Pedro Rico y Orduña, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria y en nombre de S. M. el Rey don Alfonso XIII (q. D. g.), cito, llamo y emplazo al jitano Antonio Jiménez Carmona, (a)

### AYUNTAMIENTOS

#### NUEVA CARTEYA

Núm. 534

Don Antonio Pérez Serrano, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que no habiéndose hecho reclamación alguna dentro del plazo legal, de inclusión ó exclusión en las listas electorales de los individuos que tienen derecho á votar Compromisarios para elegir Senadores, el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 29 de Enero último, acordó declararlas ultimadas y definitivas para el año corriente, con los mismos individuos inscritos en la inserta en el *BOLETIN OFICIAL* número 9, correspondiente al día 10 de Enero próximo pasado.

Nueva Carteya 24 de Febrero de 1896.—El Alcalde, Antonio Pérez.—P. S. M.: El Secretario, Gregorio García.

Núm. 535

Hago saber: que aprobado por la Corporación el proyecto del presupuesto ordinario de este Municipio que ha de regir en el próximo ejercicio de 1896 á 97, formado por la comisión de su seno é informado favorablemente por el Regidor Síndico, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Municipio, por término de quince días, según previene la vigente ley municipal, para que en dicho plazo pueda ser exa-

### JUZGADOS

#### C O R D O B A

Núm. 511

Don Francisco Fernández Vior, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por virtud del presente hago saber: que procedente de los autos ejecutivos que se siguen en este dicho juzgado y por la Escribanía del que refrenda, á instancia de don Cristóbal Cañete Baena, contra don Simón Barrio Maqueda, se sacan á pública subasta, para su remate en el mejor postor, y por los tipos de sus respectivos aprecio, los géneros y efectos siguientes: 3 sacos de escaña con cuatro y media fanegas, en 18 pesetas; 5 cajas galletas, con una arroba cada una, en 138; 3 cajas de betún surtido, en 425; una caja de higos, en 3; un tostador de hierro para el café, en 75; seis y media fanegas de garbanzos, en 120; 3 fanegas de habichuelas, en 74; 4 cajas de pólvora, con 200 paquetes cada una, en 455; un barril de galletas, incompleto, en 25; 40 arrobas de almidón canutillo, en 400; 80 arrobas de bacalao, en 640; 22 arrobas de aguardiente rebajado, en 198; 20 arrobas de aguardiente de 25 grados, en 300; 666 kilos de arroz, en 274; 50 kilos de jabón de palo, en 34; 100 kilos de cola, en 100; 42 libras de canela de primera, en 126, 2 cajas de latas de sardinas, en 62; 30 arrobas de sosa cáustica, en 120; 1.050 kilos cloruro de cal,

Aniqueta, vecino de Rute, para que en el término de quince días, á contar desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado á prestar la correspondiente declaración indagatoria en la causa que se instruye por estafa de un burro á Juan Antonio Jiménez Trujillo, de aquellos vecinos; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo pido, ruego y encargo á todas las autoridades civiles, militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de referido sujeto, poniéndolo caso de ser habido, á disposición de este Juzgado en clase de preso.

Dada en Priego de Córdoba á catorce de Febrero de mil ochocientos noventa y seis.—Pedro Rico.—Por mandado de S. S.ª, Enrique Aguilera.

**MONTORO**

Núm. 502

Don Manuel Polo y Pérez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: que en el ramo separado sobre exacción de costas procedentes de la causa seguida por el delito de prevaricación contra don Joaquín de Cros y Fontan y otros, se saca á pública subasta para su venta, sin sujeción á tipo, en el día que luego se expresará, la finca siguiente:

Siete novenas partes de la casa número diez y siete de la calle Alcolea de la villa del Carpio, lindante por la derecha con otra de Lorenzo Giménez; por la izquierda con otra de Manuel Gaitan, y por su fondo con el egido de dicha villa, y han sido apreciadas en mil veinte y siete pesetas veinte y cinco céntimos.

**ADVERTENCIAS**

1.ª La subasta tendrá efecto en este Juzgado el día diez y seis de Marzo venidero á las once de su mañana.

2.ª Que se admitirán todas las proposiciones que se hagan.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo de la proposición que hagan, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.ª Y que los títulos de propiedad de la finca que se subasta, se hallan de manifiesto en la Escribanía del actuario, debiendo conformarse con ellos los postores y sin que tengan derecho á exigir otros.

Dado en Montoro á veinte de Febrero de mil ochocientos noventa y seis.—Manuel Polo y Pérez.—El actuario, Pedro de la Vega.

Núm. 526

Por la presente requisitoria se cita y llama á Bernabé Cuadrado, vecino de Adamuz, para que dentro del término de diez días comparezca en este Juzgado, sito en la Plaza de Isabel II, número ocho, á prestar una declaración como testigo en causa que se instruye en el mismo por hurto de caballerías á don Juan de Castro Burgos, vecino de Villafranca; apercibido que de no comparecer, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dada en Montoro á veinticuatro de Febrero de mil ochocientos noventa y seis.—Manuel Polo y Pérez.—P. M. de S. S.ª, Luis M. Pedrajas.

**ANDUJAR**

Núm. 489

Don Angel León y Fernández, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á doña Francisca Navas Perales, de esta vecindad, para que dentro del término de quince días, contados desde el en que se inserte este edicto en el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, Córdoba, Granada, Ciudad Real y *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa que contra la misma se instruye sobre desacato; previniéndole que de no verificarlo, será declarada rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades tanto civiles como militares y demás que componen la policía judicial, practiquen las más activas y eficaces diligencias para la busca y captura de dicha procesada, cuyas señas á continuación se expresan, la que siendo habida será puesta con las seguridades convenientes en la cárcel de este partido y á disposición de este Juzgado.

Dado en Andujar á diez y nueve de Febrero de mil ochocientos noventa y seis.—Angel León.—Por mandado de S. S.ª, Antonio Ramirez.

**Señas**

Estatura mediana, de carnes regulares, color pálido, nariz afilada, ojos melados, pintada de viruelas, pelo castaño, decentemente vestida y de unos treinta y cinco años de edad.

**DOÑA MENCIA**

Número 498

Don Juan Vergara y Vargas, Licenciado en Derecho, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: que se halla vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal de mi cargo, la cual se ha de proveer conforme á lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y Reglamento de diez de Abril de mil ochocientos setenta y uno, dentro del término de quince días, á contar desde la publicación de este edicto en el *BOLETIN OFICIAL*.

En este Juzgado municipal hay seiscientos vecinos y comprende un radio ó extensión de término de 1856 fanegas de tierra.

Se celebran próximamente diez juicios verbales anuales, ocho actos de conciliación, diez juicios de faltas y doscientas cincuenta inscripciones.

Los aspirantes acompañarán á la solicitud:

1.º Certificación de nacimiento.  
2.º Certificación de buena conducta moral. Esta deberá ser expedida por el señor Alcalde del domicilio del interesado.

3.º La certificación de exámen y aprobación, conforme al Reglamento ú otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo ó servicios en cualquiera carrera del Estado.

Y para los efectos consiguientes, se publica el presente edicto, y de orden del señor Juez se fijan las copias autorizadas en los sitios de costumbre.

Doña Mencía 20 de Febrero de 1896.—Juan Vergara.—Por su mandado: El Secretario accidental, Pedro Bujaldón.

**Agencia ejecutiva de Hacienda  
ZONA DE HINOJOSA**

Número 509

**EDICTO DE PRIMERA SUBASTA DE FINCAS**

Don Antonio Luis Fernández Villerreal, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda.

Hago saber: que en virtud de providencia dictada por esta Agencia con fecha 19 de Febrero, en los expedientes de apremio que se siguen en este distrito por débitos de la contribución territorial, correspondiente á varios años, se sacan á pública subasta, por primera vez, los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

Número de orden	DEBITO por principal, recargos y costas Pts. Ctms.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN, CON EXPRESIÓN DE LAS CARGAS PREFERENTES CONOCIDAS	Valoración deducidas cargas Pts. Ctms.
23 90		Doña Catalina Muñoz Agudo.—Una casa en la calle de la Plaza, sin número.	525
14 09		Doña María Sánchez Chaves.—Otra casa en la calle del Cura, sin número.	150
16 36		Don Fernando Torres Murillo.—Una tercera parte de casa en la calle de Cantarranas, también sin número.	150
25 38		Don Pedro Romero Palomo, vecino de Villanueva del Duque.—Fanega y media de tierra al sitio de Areneros.	

La subasta se efectuará en el local de esta Agencia, el día 4 de Maréo, á las once de la mañana, por espacio de una hora.

Para conocimiento general se advierte:

1.º Que los deudores pueden librar sus bienes pagando el principal, recargos y costas, antes de cerrarse el remate.

2.º Que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor líquido fijado á los bienes.

3.º Que los títulos de propiedad que los deudores presenten estarán de manifiesto en esta Agencia, sin poder exigir otros, y que si se careciese de ellos, se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del reglamento de la Ley Hipotecaria, por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán del precio de la adjudicación los gastos que hayan anticipado.

4.º Que los rematantes se obligan á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo que adeuden los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas, y hasta el completo del precio del remate, en la oficina de esta Agencia, antes del otorgamiento de la escritura, según disponen los arts. 37 y 39 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 4.ª del art. 37 citado.

En Fuente la Lancha á 19 de Febrero de 1896.—El Agente ejecutivo, Antonio Luis Fernández.

**ANUNCIO**

Los señores E. Sainz é hijos y García Calamarte é hijo, participan á los señores expresados al pié que por escritura fecha 23 de Noviembre de 1895, ante el Notario de Madrid don Epifanio Julián y Rodríguez, han vendido á D. Francisco Jiménez González en precio de mil doscientas pesetas sus respectivas participaciones (las de Sainz y Calamarte), en las minas La Llama, El Llano, Ampliación al Llano y pertenencias de la Confianza, lo que les comunico á los efectos consiguientes.

Madrid 31 de Enero de 1896.—E. Sainz é hijos, García-Calamarte é hijo, señor don José Escalambre y Neyra,

señores Albors y Escalambre, don Diego González y Cereznela, señores González y Compañía, don Bartolomé Maza y Rodríguez, don José Calzadilla y Caballero, don Leopoldo Lemoniez y Renaud, don Blas Senac y Fula, don Ernesto Román y Figueras, don José Cantuel y López, don Manuel Velasco y García, don José de Rioja y Viscaino, señor Síndico de la quiebra de Trifón M. Azpitarte, señor don Tomás de la Calzada, señores de la Comisión liquidadora de los bienes de don Tomás de la Calzada, señor don José Alvarez Fonseca, señor don Miguel Morales y Puya, señor don Pedro López y Morales, señores don Pedro López é hijos.

Imprenta del DIARIO DE CORDOBA.

Sesión del día 25

Acuerdos:

Aprobar el acta de la anterior.  
Nombrar Agente ejecutivo, para proceder contra los deudores á favor del Ayuntamiento, á don Manuel Zurita.

MES DE DICIEMBRE

Sesión del día 2

Acuerdos:

Aprobar el acta de la anterior.  
Idem la distribución de fondos para este mes.

Que se dé cumplimiento á las disposiciones de interés contenidas en las *Gacetas de Madrid* y *Boletines Oficiales* correspondientes á la semana última.

Sesión del día 9

Acuerdos:

Aprobar el acta de la anterior.  
Que se libre contra imprevisos el gasto que se ocasiona en la composición del barco sobre el Guadalquivir.

Sesión del día 16

Acuerdos:

Aprobar el acta de la anterior.  
Quedar enterada la Corporación de haber sido aprobados por la Superioridad los presupuestos extraordinarios formados para pagar

los atrasos á la Hacienda y para la construcción de una barca.

Quedar enterada asimismo de que obran en la Tesorería de Hacienda de la provincia dos inscripciones emitidas á favor del Ayuntamiento, por los bienes de Propios vendidos.

Que se anuncie por treinta días la vacante de la Secretaría de Ayuntamiento.

Sesión del día 23

Acuerdos:

Aprobar el acta de la anterior.  
Que se manifieste al señor Tesorero de Hacienda de la provincia que las cantidades que se adeudan por consumos corrientes se ingresarán en un breve plazo, y las correspondientes á 1894-95 luego que se recauden los descuentos que aun existen, procedentes del repar-timiento de dicho año.

Sesión del día 30

Acuerdos:

Aprobar el acta de la anterior.  
Que se libren contra imprevisos 75 pesetas invertidas en viajes á la capital para conducir fondos.

Almodóvar del Río veinte y dos de Febrero de mil ochocientos noventa y seis.—Antonio Milla y Luque, Secretario.—B.º B.º: El Alcalde, Miguel Salazar.

También se acordó socorrer con diez pesetas á Juan Millán Jiménez, para que ayude al pago de la lactancia de su hijo.

Se acordó gratificar á don Juan Manuel Ser-rano y García, oficial de la Secretaría, con doscientas cincuenta pesetas por trabajos extraordinarios que ha realizado.

Sesión del día 21

Presidencia

del Teniente 1.º de Alcalde don Antonio Salido  
Leida el acta de la anterior, quedó aprobada y firmada.

Se dió cuenta de la comunicación del señor Tesorero de Hacienda de la provincia, referente al acuerdo del ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, por el que se requiere á este Ayuntamiento, para que en el plazo de veinte días se satisfagan los descubiertos por encabe-zamiento de consumos, respectivos al segundo trimestre del actual año.

También se dió cuenta de otra comunicación, emanada de referido centro provincial, por la que se requiere á este Ayuntamiento para que ingrese en la Tesorería de Hacienda el completo del cupo de consumos de mil ochocientos noventa y cuatro á noventa y cinco.

Presentadas con informe favorable de la comisión las cuentas del farmacéutico don Juan Pérez Orti, referentes á las medicinas facilitadas para los enfermos del Hospital y asistencia domiciliaria, se acordó librar su importe.

Presentadas las cuentas del alcaide del depósito municipal, respectivas al mes de Septiembre, se acordó pasen á la comisión respectiva para informe.

Presentadas informadas favorablemente las respectivas á citado depósito de los meses de Octubre y Noviembre, se acordó librar su importe.

También acordó la Corporación se gratifique á cada uno de los empleados de Secretaría con veinte y cinco pesetas, en atención á las festividades próximas.

Igualmente se acordó la distribución é inversión mensual de fondos.

Sesión del día 28

Presidencia

del señor Alcalde don Pedro Quintero Castillo

Leida el acta de la anterior, quedó aprobada y firmada.

sas que tienen caños para usar de la vía pública en el desagüe, á fin de proceder á la exacción del arbitrio acordado imponer.

MES DE DICIEMBRE

Sesión del día 7

Presidencia

del señor Alcalde don Pedro Quintero Castillo

Leida el acta de la anterior, quedó aprobada y firmada.

Dada cuenta de la comunicación que dirige la Real Academia Española, respecto á los premios para recompensar la honradez y probidad acreditada en beneficio de la humanidad, se acordó inquirir que individuos existen en la localidad acreedores á referidos premios.

Presentadas las cuentas rendidas por el Alcalde del Depósito municipal, respectivas á Octubre y Noviembre, se acordó que pasen á la comisión para informe.

Presentadas con informe favorable de la comisión las respectivas á Marzo, Mayo, Junio, Julio y Agosto, se acordó librar su importe.

Se acordó se practique un reconocimiento en el año cubierto que parte del convento de monjas y vá á desaguar á la ronda de la localidad.

Presentadas las cuentas rendidas por el farmacéutico don Juan Pérez Orti, referentes á las medicinas facilitadas al Hospital y á las familias pobres en el mes de Noviembre, se acordó pasen á la comisión para informe.

Se acordó socorrer con siete pesetas cincuenta céntimos al mes, á Antonio Torronteras Mata, para que ayude al pago de la lactancia de su hijo.

Se acordó igual socorro á Pedro Millán Már-mol, para el mismo objeto.

También se acordó abonar al ama mayor de Expósitos, Ana Jiménez, la cantidad de cuarenta pesetas, importe de sus haberes de Julio y Agosto, y solicitar la compensación de la excelentísima Diputación provincial á cuenta del contingente.

Sesión del día 14

Presidencia

del señor Alcalde don Pedro Quintero Castillo

Leida el acta de la anterior, quedó aprobada y firmada.

Se acordó se practique la reedificación del padrón de habitantes.

Se dió cuenta de la formación de la lista de electores para Compromisarios y se acordó la publicación correspondiente, exceptuándose de dicha lista al Concejal don Francisco Orriado López Toribio, en atención á que no se ha posesionado del cargo.

Se acordó que la comisión respectiva proceda á la formación del proyecto del presupuesto ordinario municipal para el año económico de mil ochocientos noventa y seis á noventa y siete.

También acordó la Corporación que la comisión proceda á la formación del pliego de condiciones para la subasta de los despojos de las reses que se sacrifican en el Matadero público.

Se nombró á don Mateo Navajas Aranda y don Bartolomé Luque Zamora, para que formen parte de la Junta repartidora de la tercera parte del cupo de consumos.

Se acordó socorrer mensualmente con siete pesetas cincuenta céntimos á María Salud López Pérez, para que ayude al gasto de la lactancia de su hijo.

También se acordó la construcción de archivos para la custodia de documentos.

Y en cumplimiento á lo prevenido en el artículo 109 de la ley municipal, expido el presente extracto, que ha sido aprobado por la Corporación en sesión ordinaria de once del actual, con el visto bueno del señor Alcalde, se remite al señor Gobernador civil de la provincia para la publicación en el *Boletín Oficial* de la misma.

Castro del Rio quince de Enero de mil ochocientos noventa y seis.—El Secretario del Ayuntamiento, José Navajas Bravo.—V.º B.º: El Alcalde, Pedro Quintero.

## Ayuntamiento constitucional de Almodóvar

Número 542

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento de esta villa en los meses de Octubre á Diciembre últimos.

### MES DE OCTUBRE

Sesión del día 7

Acuerdos:

Aprobar el acta de la anterior.

Idem la distribución de fondos correspondiente al mes actual.

Quedó enterada la Corporación de la Real orden de la Intervención general del Estado, que oirón la Delegación de Hacienda de la provincia en el *Boletín Oficial* del día 30 del mes anterior, relativa á las responsabilidades de Alcaldes y Concejales que marca el artículo 58 de la ley de presupuestos de 5 de Agosto de 1893, acordándose que por el señor Alcalde presidente se conteste á la Superioridad en armonía con los acuerdos consignados en este acta.

Sesión del día 14

Acuerdos:

Aprobar el acta de la anterior.

Nombrar Regidor Sindico suplente á don Angel González.

Que se anuncie segunda subasta, por las dos terceras partes del tipo señalado, para el arrendamiento de la barca.

Sesión del día 21

Acuerdos:

Aprobar el acta de la anterior.

Quedar enterado el Ayuntamiento de las disposiciones contenidas en los *Boletines Oficiales* de la semana anterior.

Sesión del día 28

Acuerdos:

Aprobar el acta de la anterior.

Que se dé cumplimiento á las disposiciones

contenidas en los *Boletines Oficiales* de la última semana.

### MES DE NOVIEMBRE

Sesión del día 4

Acuerdos:

Aprobar el acta de la anterior.

Idem la distribución de fondos para este mes.

Sesión extraordinaria del día 8

Acuerdos:

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Nombrar una comisión que inspeccione los trabajos que está llevando á cabo don Francisco Espin en sus terrenos del Cañuelo, por si se tratara de evitar el acceso á la fuente pública que de tiempo inmemorial existe en dichos terrenos.

Sesión ordinaria del día 11

Acuerdos:

Aprobar el acta de la anterior.

Que se libren contra imprevisos 17 pesetas 50 céntimos invertidos en una cuerda para el reloj público.

Sesión del día 18

Acuerdos:

Aprobar el acta de la anterior.

Pedir las relaciones para la confección del apéndice al amillaramiento para 1896 á 97.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento en los meses de Enero á Septiembre últimos.

Quedar enterada la Corporación de que habiendo pasado la comisión á inspeccionar la obra que está construyendo don Francisco Espin, ha visto que nin perjuicio se le causa á la fuente pública denominada el Cañuelo.